

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
E.S.D**

**REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 2019-00051
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUZ HELENA PABÓN FLORES**

CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Soledad – Atlantico, donde tengo mi domicilio, en la Carrera 11 No. 50-71, identificado con la C.C No. 8.703.691 de Barranquilla, Abogado titulado y en ejercicio del profesión con T.P No. 49.142 del C.S. de la J. A usted con el debido respeto acudo por medio del presente escrito en mi condición de Curador Ad-litem en el Proceso de la Referencia, estando en oportunidad legal para hacerlo para recurrir el Auto proferido por ese Despacho Judicial de fecha 14 de Octubre de 2021 pero el cual fue publicado en el Estado del 15 de Octubre del cursante año, y el cual le impartió aprobación a la liquidación del crédito presentada por el Ejecutante; teniendo en cuenta que en la misma no se fijaron o tasaron los gastos de Curaduría del Curador Ad-Litem designado, ya que los mismos no se tasaron por ese Despacho Judicial al momento de la designación o nombramiento del mismo.

Del Señor Juez, Atentamente


CARLOS GONZALEZ MONTENEGRO
C.C No. 8.703.691 de Barranquilla
T.P No. 49.142 del C.S. de la J